



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION 459 - - - - 2
(15 JUL 2013)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la Beca de Exposiciones en la Galería Santa fe – Sede temporal de la Convocatoria de Arte Plásticas y Visuales, Programa Distrital de Estímulos 2013 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011 y la Resolución 149 del 19 de abril de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el 05 de marzo de 2013, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución 052, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2013”, el cual se compone de las Convocatorias de Arte Dramático, Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Literatura, Danza y Música.

Que en dicha resolución se prevé la realización de concursos, con el objeto de fomentar y fortalecer la realización de proyectos de creación, circulación, formación, gestión e investigación, que impacten de manera positiva el desarrollo del sector profesional de las prácticas artísticas culturales, así como su reconocimiento, apropiación y valoración como disciplina y ámbito de conocimiento.

Que la Beca de Exposiciones en la Galería Santa fe - Sede temporal se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página Web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la Beca de Exposiciones en la Galería Santa fe - Sede temporal.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1 denominado “¿En qué consiste la Beca de Exposiciones en la Galería Santa fe - Sede temporal”, apartado “Monto total a otorgar”: Treinta y dos millones de pesos M/cte. (\$32,000,000) y el espacio de exposición. Apartado “Número de estímulos a otorgar”: Bolsa concursable. Se entregarán estímulos de mínimo \$4.000.000 y hasta \$12.000.000, hasta agotar el monto asignado.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas de fecha 06 de mayo de 2013 suscrita por el abogado designado por la Oficina Asesora Jurídica y la representante de la Oficina de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron sesenta y dos (62) propuestas para la Beca de Exposiciones en la Galería Santa fe - Sede temporal, cuarenta y tres (43) para la categoría obra por realizar, once (11) para la categoría obra ya realizada, una (1) propuesta para la categoría propuestas curatoriales y siete (7) para la categoría residencias.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 07 de mayo de 2013 el listado de inscritos.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 24 de mayo de 2013, el listado de inscritos habilitados, no habilitados y aquellas que deben subsanar documentos, otorgando para tales efectos los días 27 y 28 de mayo de 2013.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 29 de mayo de 2013 el listado definitivo de participantes admitidos a la Beca de Exposiciones en la Galería Santa fe - Sede temporal.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION 459 - - - - 2
(15 JUL 2013)

poral, determinando que de las sesenta y dos (62) propuestas presentadas, cincuenta y seis (56) propuestas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del Jurado, cuarenta y dos (42) para la categoría obra por realizar, ocho (08) para la categoría obra ya realizada, una (1) propuesta para la categoría propuestas curatoriales y cinco (5) para la categoría residencias.

Que según lo establecido en el numeral 4 "Jurados" de las condiciones generales de la Beca de Exposiciones en la Galería Santa fe - Sede temporal "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará jurados expertos, quienes revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar las propuestas ganadoras, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante Resolución N° 248 del 17 de mayo de 2013 fueron designados como jurados del Concurso a: Ana María Lozano Rocha, C.C. No. 39.689.983, Juan Fernando Mejía Díaz, C.C. No. 16.732.062 y Humberto Junca Casas, C.C. No. 79.464.800.

Que según lo establecido en el numeral 3.3.1 Criterios de Evaluación de la Beca de Exposiciones en la Galería Santa fe - Sede temporal a tener en cuenta por parte del jurado son:

- Solidez formal y conceptual de la propuesta.
- Viabilidad técnica y económica de la propuesta.
- Aporte al campo artístico.
- Pertinencia con los lineamientos del concurso.

Que según acta de recomendación de fecha 11 de julio de 2013, suscrita por el Jurado designado para evaluar las propuestas de la Beca de Exposiciones en la Galería Santa fe - Sede temporal, se recomienda seleccionar como ganadores a las propuestas con mayor puntaje, que se señalan en la parte resolutive del presente acto.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que en la parte resolutive del presente acto se enuncia.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1o: Acoger la recomendación efectuada por el Jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar entregar el premio a los seleccionados como ganadores la Beca de Exposiciones en la Galería Santa fe - Sede temporal, Convocatoria de Artes Plásticas y Visuales 2013 del Programa Distrital de Estimulos a:

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION 459 - - - - -
(15 JUL 2013)

Categoría	N° de Inscripción	Título de la propuesta	Nombre del concursante	Representante Legal	Documento de Identificación	Valor del estímulo económico
OBRA POR REALIZAR	EAPCEGSE OP60012	RETRATOS ANACRONICOS	IVAN DARIO HERRERA GOMEZ	N/A	C.C.79,942,256	\$6,460,000
OBRA POR REALIZAR	EAPCEGSE OP60013	EXCAVAR HASTA LLEGAR A LAS ESTRELLAS	LINA TATIANA MAZENETT TORRES	N/A	C.C. 1,032,433,213	\$6,901,000
OBRA POR REALIZAR	EAPCEGSE OP60022	EL PLANETA MESTIZO	DAVID PEÑA LOPERA	N/A	C.C. 80,093,477	\$6,154,000
OBRA POR REALIZAR	EAPCEGSE OP60026	CONCATENACIONES ESTRUCTURALES DE ESPACIOS IMAGINARIOS Y URBANOS PARA LA GALERIA SANTA FE	DIANA PAOLA LONDOÑO ARIAS	N/A	C.C. 52,996,670	\$4,050,000
OBRA POR REALIZAR	EAPCEGSE OP60029	DISECCION CELESTE	CAMILO ANDRES PARRA PEDROZA	N/A	C.C 1,032,430,168	\$4,050,000

ARTÍCULO 2°. El estímulo económico se entregará en un primer y único desembolso a cada uno de los ganadores, equivalente al 100% del valor de la beca, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes para tal efecto.

PARÁGRAFO: El desembolso de los estímulos económicos a que hace mención el presente artículo, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 243
Objeto	Beca de Exposiciones en la Galería Santa fe - Sede temporal
Valor	\$32,000,000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	05 de marzo de 2013

PARÁGRAFO 2°. El desembolso se realizará de acuerdo con la programación en el PAC y de la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el ítem 5 denominado "Ganadores".

ARTÍCULO 4°: Los ganadores deberán constituir una Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes, constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por valor del treinta por ciento (30%) del valor total de la residencia que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION 459 - - - - -
(15 JUL 2013)

ARTÍCULO 4º: Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes, constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO**, por valor del treinta por ciento (30%) del valor total de la residencia que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. **Parágrafo.** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigentes la póliza de cumplimiento en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la póliza.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores, mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumplan los deberes estipulados, se les solicitará las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO. Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y una vez analizada la respuesta se expedirá un acto administrativo determinando sobre el incumplimiento y el valor que se deducirá del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de Junio de 2014.

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8º. Ordenar la publicación en la página Web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES www.idartes.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, la presente resolución.

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá a los, 15 JUL 2013

BERTHA ISABEL QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes

Aprobó Revisión: Sandra Velez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Carlos Hernán Aristizábal Gómez – Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado
Proyectó: Astrid Mesa – Profesional Universitario

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA